



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO J/D N° 06 / 2015

Certifico que la Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su primera sesión ordinaria para el período 2015, celebrada con fecha 27 de abril del mismo año, por la unanimidad de sus Directores asistentes y a proposición del Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) del Estatuto de la Corporación, acordó aprobar la **Modificación del Plan de Estudios y Malla Curricular del Programa de Doctorado en Matemática Aplicada** en los aspectos que a continuación se indican:

1. Cambio en la denominación de las asignaturas electivas, las que se individualizarán en el Plan de Estudios y la Malla Curricular como Electivos 1, 2, 3, 4 y 5.
2. Incorporación en ambos instrumentos de la valoración de los créditos transferibles –SCT– correspondientes a las distintas actividades del Plan, de acuerdo con las normas de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile).

El detalle de los cambios referidos ha sido incorporado en una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y Malla Curricular del Doctorado en Matemática Aplicada, la cual se adjunta al presente acuerdo y se entiende formar parte del mismo para todo efecto legal.

Se deja asimismo establecido que la modificación que se aprueba se aplicará a partir del año académico 2015.

Realizó la presentación de la Propuesta de Modificación el Director de Postgrado, Sr. Sergio Vargas Tejeda.

Se hace presente que el Consejo Académico aprobó recomendar la Modificación de Plan de Estudios y Malla Curricular materia del presente acuerdo con la indicación de incorporarse en dichos instrumentos determinadas observaciones de las que tomó nota la Dirección de Postgrado, debiendo luego certificarse ese hecho por parte de la misma Dirección al referido órgano colegiado. El acuerdo del Consejo Académico consta en el Certificado C/A N° 24/2014, extendido por su secretario y ministro de fe, y la constancia de revisión de la propuesta en cuanto a las observaciones de dicho órgano, relacionadas con indicación de horas presenciales, autónomas, pedagógicas y cronológicas en el Plan de Estudios e indicación de horas cronológicas y créditos transferibles (SCT) en la Malla Curricular, se ha cumplido mediante Informe del Director de Postgrado, de abril 17 de 2015, entregado con misma fecha al Consejo Académico, a través de su secretario y ministro de fe.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, para introducir las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado, sean necesarias en las descripciones gráficas del Plan de Estudios y/o Malla Curricular, incorporándoseles en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar para la eficacia del acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, 27 de abril de 2015.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl